



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Hugo Ferrari

A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal FERRARI, Hugo Alberto, Legajo N° 1.763, D.N.I. N°: 37.289.019, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se encuentra realizando tareas de mantenimiento y pintura en general en el Centro Cultural La Estación.

Que además posee cualidades para la pintura artística, por lo que se le encomendará también tareas de realización de murales, pinturas diversas y decoración para eventos y espacios municipales. Asimismo, se lo tendrá en cuenta como asistente en los talleres relacionados a la pintura.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario asignarle el correspondiente adicional por la responsabilidad asignada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Otorgase a partir del mes de junio de 2024, al Agente Municipal FERRARI, Hugo Alberto, Legajo N° 1.763, D.N.I. N°: 37.289.019, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **treinta por ciento (30%)** del sueldo básico de la categoría de revista, en función de encontrarse abocado a tareas de mantenimiento y pintura en general en el Centro Cultural La Estación, realización de murales, pinturas diversas y decoración para eventos y espacios municipales.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.